

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.871

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas número 20, los individuos que a continuación se expresan, por la presente ordeno a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos a la disposición del señor Coronel Jefe de la Caja de Reclutas número 20 con residencia en Lucena.

Córdoba 11 de Agosto de 1944.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Número de alistamiento.—Nombres.—Nombres del padre y de la madre.

MONTILLA

Reemplazo de 1945

- 8, Antonio Algaba Muñoz, de Francisco y Dolores.
- 16, José Arrabal Contreras, de Francisco y Carmen.
- 30, Ramón Cabello Hidalgo, de José y Soledad.
- 74, Juan García Jiménez, de Manuel y Manuela.
- 119, Manuel Lorente Herrero, de Alberto y Josefa.
- 137, Antonio Méndez Mármo, de Francisco y Antonia.
- 165, Angel Pérez Mora, de Guillermo y Honestidad.
- 172, Manuel Polo Terralbo, de Luis e Ignacia.
- 191, Manuel Redondo Mesa, de Luis y Ana.

PUESTO GENIL

- 1, Emilio Aguilar Gómez, de Antonio y Matilde.

- 2, Manuel Aguilar Romero, de Manuel y Antonia.
- 4, Rafael Aires Díaz, de Antonio y Angela.
- 7, Eduardo Alvarez Alvarez, de Jacinto y Fermina.
- 8, Rafael Alvarez Cabezas, de José y Dolores.
- 10, Francisco Alvarez Peña, de Manuel y Juana.
- 13, Angel Arjona Jiménez, de José y Carmen.
- 17, Rafael Arroyo Cantos, de Antonio y Ana.
- 22, Juan Baena Muñoz, de José y Natalia.
- 27, Joaquín Ballesteros Delgado, de Manuel y Carmen.
- 28, Rafael Barcos Delgado, de Antonio y Teresa.
- 30, Juan Becerra Colorado, de Simón y Rita.
- 32, Andrés Bedmar Ballesteros, de Manuel y Dolores.
- 33, Romueldo Bedmar Ballesteros, de Manuel y Dolores.
- 36, Fernando Borrego Alvarez, de José y Francisca.
- 38, Rafael Borrego Giménez, de Juan y Dolores.
- 40, José Borrego Soriano, de Florencio y Emilia.
- 41, Antonio Briones Marín, de Andrés y Carmen.
- 42, Antonio Cabello Aguilar, de José y Carmen.
- 43, Vicente Cabello Aguilar, de José y Carmen.
- 47, Luis Cabello Saldaña, de Manuel y Carmen.
- 48, Juan Cabazas Barcos, de Antonio y Josefa.
- 51, Manuel Cáceres Aguilar, de Vicente y Dolores.
- 56, Antonio Calzado Checa, de Jesús y Dolores.
- 65, Antonio Carmona Cejas, de Francisco y María.

- 69, Miguel Carmona Rastrollo, de Ana.
- 70, Antonio Carmona Rastrollo, de Ana.
- 74, Francisco Carrillo Jiménez, de Cándido y Teresa.
- 79, Ramón Cazalla Castuera, de Ramón y Filomena.
- 80, Antonio Cejas Aguilera, de Francisco y Encarnación.
- 81, Laureano Cejas Berral, de Antonio y Adela.
- 87, José Cejas Quesada, de Rafael y Eulogia.
- 89, Antonio Cielos Cejas, de Torcuato y Dolores.
- 94, Juan Cortés Fernández, de Antonio y Pilar.
- 96, Justo Cosano Luna, de Manuel y María.
- 104, Juan Cruzado Pérez, de Juan y Adela.
- 112, Custodio Delgado Bascón, de Hilario y Dolores.
- 117, Pablo Delgado Luna, de Manuel y Josefa.
- 120, Manuel Díaz Bascón, de Dolores.
- 125, Francisco Durán López, de Dolores.
- 126, Enrique Durán Quintero, de Enrique y Encarnación.
- 128, Emilio Estrada Cejas, de José y Rosario.
- 130, Gabriel Fernández Mansilla, de Concepción.
- 131, José Fernández Muñoz, de José y Nieves.
- 132, Manuel Fernández Román, de Concepción.
- 135, Antonio Florido Baena, de Francisco y María.
- 138, José Fuentes Cosano, de José y Virginia.
- 139, José Gálvez Berral, de Francisco y Carmen.
- 147, Pablo García Franco, de Pedro y Pilar.

- 153, Matías García Rodríguez, de Félix y Antonia.
- 157, Francisco Gil Chaparro, de Manuel y Carmen.
- 161, Manuel González Checa, de Isabel.
- 167, Antonio Guerrero Morales, de Manuel y Josefa.
- 172, Emilio Humanes Gutiérrez, de Francisco y Dolores.
- 173, Antonio Hurtado Nieto, de Amador y Encarnación.
- 186, José Giménez Zorrilla, de Cristóbal y Teresa.
- 188, Francisco Jurado Gutiérrez, de Nicolás y Eloisa.
- 189, Manuel Jurado Herrera, de Francisco y Trinidad.
- 193, Manuel Logroño Bedmar, de Manuel y Araceli.
- 196, Antonio López Cruz, de Miguel y Adela.
- 198, Rafael López Estrada, de Rafael y Josefa.
- 199, Manuel López Rivas, de Manuel y Dolores.
- 200, Antonio López Velasco, de Juan y Angustias.
- 202, Manuel Luna Cabezas, de Antonio y Concepción.
- 204, Antonio Luna Morillo, de Antonio y Antonia.
- 207, José Luque Cabello, de José y Carmen.
- 210, Francisco Luque Serrano, de Alfonso y Matilde.
- 211, José Ma'donado Giménez, de José y Casilda.
- 212, Antonio Mansilla Fernández, de Antonio y María.
- 215, Antonio Márquez Cosano, de Manuel y Dolores.
- 218, José Martínez Gómez, de Braulio y María Josefa.
- 229, Antonio Merino García, de Manuel y Mercedes.
- 230, Pedro Merino Ruano, de Pedro y Antonia.

231, José Molina Aguado, de David y Estrella.

232, Manuel Molina Delgado, de Antonio y Concepción.

233, Rafael Molina Guerra, de Francisco y Salud.

236, José Molina Romero, de José y Asunción.

241, Antonio Morales Cantos, de Antonio y Antonia.

244, Antonio Morales Moreno, de José y Carmen.

251, Santiago Moreno Rodas, de José y María.

254, Antonio Morón Rey, de Antonio y Pilar.

257, José Muñoz Prados, de José y María.

259, Francisco Navas Castellano, de José y Carmen.

262, Justo Ortega Granados, de Isabel.

264, Hilario Padilla Paris, de Hilario y Carmen.

266, Francisco Palma Sánchez, de Jacinto y Manuela.

268, Manuel Pelayo Rodríguez, de Juan y Joaquina.

271, Francisco Pérez Daza, de Manuel y Carmen.

274, Juan Pérez Lozano, de Antonio y Carmen.

276, Domingo Pérez Nieto, de Domingo y Teresa.

277, José Pérez Perales, de Antonio y Teresa.

280, Joaquín Porras Segura, de Joaquín y Narcisca.

283, José Quero Ruiz, de Francisco y Petra.

290, Rafael Rivas Abas, de Antonio y Ana.

294, Manuel Rivas Haro, de Manuel y Francisca.

301, Enrique Roblas García, de Manuel y Dolores.

303, Luis Rodríguez Bedmar, de Manuel y Felisa.

305, Rafael Rodríguez Cejas, de Juan y Natalia.

312, Miguel Romero Giménez, de Francisco y Romualda.

313, Joaquín Romero Valdéz, de José y Julia.

317, Manuel Ruiz Aguilar, de Pedro y María.

320, Francisco Ruiz Barcos, de Francisco y María.

322, Francisco Ruiz Cobos, de Francisco y Ana.

326, Manuel Ruiz Logroño, de Pedro y María.

329, José Ruiz Rivas, de Antonio y María.

330, José Salazar Villalón, de Carmen.

331, Enrique Saldaña Estrada, de Antonio y Francisca.

333, Antonio Sánchez Cabezas, de José y Ana.

336, Antonio Sánchez Rivas, de José y Josefa.

340, Joaquín Serrano Avilés, de Francisco y Dolores.

343, José Sierra Pérez, de Antonio y Concepción.

351, Antonio Torres Cosano, de Joaquín y Rosa.

354, Antonio Valladolid Llénves, de Pablo y Francisca.

356, Manuel Villar Cuenca, de Casimiro y Rosario.

MONTEMAYOR

43, Angel Solano Fernández, de Miguel y Genoveva.

SANTAELLA

3, Miguel Aguirre López, de Fernando y Francisca.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.890

El día doce de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos, la subasta del servicio de conducción diaria del correo en automóvil entre esta Oficina y las estaciones férreas de esta capital, bajo el tipo máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS VEINTICINCO CÉNTIMOS y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pts) y habrán de redactarse con arreglo al formulario que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto a las horas de despacho ordinario, en esta Principal excepto el día último, de admisión, siete de Septiembre, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Administrador Principal, Rafael de Montis. - rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a las estaciones férreas y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... de pesetas.

Fecha y firma del interesado

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE CORDOBA

Núm. 2.899

ANUNCIO

Se saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el deslajo que figura a continuación:

Acequia número treinta y cuatro de la zona regable del Pantano del Rumbiar (Zona III)

Deslajo número 1. - Excavación y construcción de las acequia por un presupuesto de 250.000'00 pesetas.

La fianza provisional para este concurso es el 2% del presupuesto.

El presupuesto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación, en Córdoba, (calle Valladares

sin número) Y en las de Sevilla (Plaza de España) donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles de oficina hasta la víspera del día fijado para la apertura de pliegos que será el día veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro a las doce horas. La admisión de proposiciones será hasta el día veinticinco de Agosto de a las doce horas.

El importe de los gastos originados por este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de cuatro cincuenta pesetas.

Sevilla diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Ingeniero Director, Pedro F. Grajera.

Hermanidad Sindical de Labradores de Espejo (Córdoba)

Núm. 2.870

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores de Espejo, hace saber:

Que por decreto de esta Jefatura de fecha 16 de Julio pasado, dictado al amparo del párrafo 2.º, del artículo 33, del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y de conformidad con el apartado k) del artículo 23 y artículo 74 de las Ordenanzas de esta Hermanidad, ha sido nombrado Agente Ejecutivo para los recusos de la misma, don Francisco Palacios Casado, cuyo nombramiento fué ratificado por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad, en la sesión ordinaria que celebró el día 16 de Julio pasado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y el de los contribuyentes respectivos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Espejo a 8 de Agosto de 1944. - El Jefe de la Hermanidad, Salvador Castro. - V.º B.º: El Delegado Sindical, A. Lucena.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.881

CEMENTERIOS

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del Cuadro de San Juan en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud números del 1 al 100 ambos inclusive, se hace público para que las personas interesadas que deseen renovar aquellas puedan efectuarlo en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles.

Córdoba 12 de Agosto de 1944. - El Alcalde, A. Luna.

MONTBLANCH

Núm. 2.873

Antonio Muñoz Bujalance, de 18 años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de Córdoba, calle Juan de Avila, 19, de ignorado paradero, procesado en sumario número 54 de 1943, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Su-perioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encarezco a las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Montblanch 3 de Agosto de 1944. - El Juez, Firma ilegible. - El Secretario, Domingo March.

LUCENA

Núm. 705

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Cúez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, transcribiendo relación provisional de Párrafos de Direcciones de Banda de Música vacantes entre las que se encuentra la de este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas por respectivos servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder el suministro de agua potable al vecino Antonio Campaña Ortega.

Conceder autorización a don Pedro Jiménez A'ba para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Resolver instancia de Leonardo López Camarero, pidiendo remuneración por los servicios que presta de Instructor primario de los Partidos rurales de este término municipal, en el sentido de acceder en principio a la petición pero que en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo se incluya cantidad global para atender servicios de esta índole.

Ceder en venta a Francisco Moreno Osuna un instrumento denominado "Contrabajo" propiedad del Municipio.

Que se remita a la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia para que resuelva lo procedente, instancia de Francisco Jiménez la Chica, sobre reclamación contra la distribución de cuotas asignadas a los líquidos impositivos de la Com-

bución Rústica a su esposa y sus hermanos.

Aprobar las listas cobratorias de rústica para 1944.

En virtud de diferentes anomalías observadas en el funcionamiento del Matadero municipal, se acordó que se encargue de dichos servicios con carácter de exclusividad al Inspector municipal Veterinario don José María Pérez Escudero, que se incoe el oportuno expediente administrativo en averiguación y esclarecimiento de dichos hechos.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial que le interesa.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios municipales. Idem el balance de contabilidad correspondiente al mes de Noviembre anterior.

Que queden pendientes de resolución varias instancias de diferentes empleados municipales sobre concesión de anticipos reintegrables de haberes.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Músico Felipe Pérez Luque.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Desestimar instancia de José Santaella Rodríguez sobre aumento de renta de los locales de Escuelas Nacionales en la Aldea de Jauja.

Aprobar una moción de la Presidencia sobre concesión de una gratificación a los funcionarios de este Ayuntamiento, con motivo de las próximas Navidades.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Testimoniar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia las más expresivas gracias por el donativo que ha concedido de a 100 pesetas a cada una de las 32 madres lactantes acogidas en el Centro Maternal de Urgencia de esta ciudad, que fué inaugurado días pasados con la asistencia del Excelentísimo señor Director General de Sanidad, Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y otras Autoridades.

Quedar enterados de carta del Excelentísimo señor Director General de Sanidad haciendo constar su agradecimiento por las atenciones que la Alcaldía Presidencia tuvo con dicho señor durante su estancia en esta ciudad.

Aceptar propuesta de los señores Inspectores municipales Veterinarios sobre normas para desarrollar el servicio de reconocimiento de cerdos.

Ratificar resolución de la Alcaldía y declarar por tanto cesante en su cargo al escribiente temporero don Francisco Villa Reyes.

Quedar enterados de oficio del señor Juez de Instrucción de este partido, como Presidente de la Comisión Comarcal del Benemérito Cuerpo de Mutuados por la Patria por el que pide se traslade la Oficina de dicha Comisión desde el edificio de la Casa Ayuntamiento al local que ocupa el Juzgado, acordándose que se dé cuenta de este asunto al Ayuntamiento Pleno para resolver lo que proceda.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación en principio sin perjuicio de ratificarlo el Ayuntamiento Pleno, a un expediente de suplementos de crédito en consignaciones del Presupuesto municipal ordinario vigente por un importe total de pesetas 36.542'14.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento, a varios vecinos que lo solicitan.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Desestimar instancia de Antonio Márquez Montilla, sobre instalación de un puesto de masa frita en la vía pública.

Desestimar igualmente instancia de Antonio Córdoba Cabeza sobre elevación de renta del local escuela en las Navas del Salpilar.

Rectificar acuerdo adoptado en anteriores sesiones, sobre instancia de José López Huertas contraída a traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Resolver favorablemente instancia de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta Plaza, sobre condonación de arbitrios por sacrificio de cerdos.

Desestimar instancia de la Reverenda Madre Superiora del Colegio de la Purísima Concepción que solicita igual que la anterior.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio de la Excelentísima Diputación Provincial, sobre la petición que tenía formulada este Ayuntamiento en relación con los precios del camino vecinal "del km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Esparta".

En virtud de oficio del Guardia Civil don Juan Ponferrada Lucena, se acordó ratificar el nombramiento que con carácter interino tiene hecho a favor del mismo para Guarda encargado del Depósito municipal, y que tan pronto esté licenciado de la Guardia Civil se posesione de dicho cargo de Encargado del Depósito.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Acceder a lo solicitado por el Sub-Director de la Banda de Música don Rafael López Huertas sobre anticipos reintegrables de dos mensualidades de su haber.

Conceder prórroga en la excedencia que disfrutaba en el cargo de Guardia municipal a Juan Carrillo Rosa, por tiempo no menor de un año y sin que pase de diez.

Reconocer al funcionario Administrativo don Rafael Cuenca Cuenca, su derecho al percibo de un primer quinquenio por servicios en su cargo.

Reconocer igualmente al funcionario Administrativo don Rafael Pineda Guardado su derecho al percibo de un segundo quinquenio.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de Juan Hurtado Sánchez solicitando se le adjudique en venta un violín propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de descubiertos por diferentes arbitrios municipales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio en curso.

Que se dirija oficio al señor Depositario municipal para que cuando tenga que efectuar algún pago de libramientos expedidos a favor de individuos que prestan al Ayuntamiento servicios con automóviles de su propiedad que están al servicio público, les exija exhiban en el momento las cartas de pago que acrediten han satisfecho las cantidades que adeuden por concepto de arbitrios municipales de parada de coches en la vía pública.

Conceder sepultura gratuita en el Grupo de bovedillas del cementerio al cadáver de la joven Natividad Olmo Espejo, teniendo en cuenta el estado de indigencia en que se encuentra su familia.

Que se dirija oficio al Agente Ejecutivo don Cristóbal Escudero Lara, haciéndole saber que para el 31 de Enero próximo tiene que presentar liquidación de los cobros realizados y expedientes de fallidos, como liquidación definitiva del cargo recibido.

Seguidamente se formularon varios ruegos y preguntas que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver instancia de don José Burgos Rubio, sobre fijación de un campo de tiro en parcelas propiedad del Ayuntamiento, en el sentido de concederle en principio la autorización que pide, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno con los informes técnicos que la Alcaldía estime oportunos, dejando hecho constar que esta autorización se concede gratuitamente y sin que adquiera derecho alguno de propiedad, pudiendo en todo momento el Ayuntamiento hacer uso de los terrenos.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos por la Presidencia.

Lucena 15 de Enero de 1944.—El Secretario, José Giménez Ruiz.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que una copia se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y otra se exponga al público en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales, de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste y sirva sus efectos expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 11 de Febrero de 1944.—El Secretario, José Giménez Ruiz.— Visto bueno: El Alcalde, Francisco Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.849

José Castro Muñoz (a) Rubio de las Cabras, de 34 años de edad, estado casado con Angeles López Jiménez profesión del campo, con instrucción, natural y vecino de Palma del Rio (Córdoba), hijo de José y de Josefa, comparecerá en el término de 15 días, ante el señor Comandante Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas número uno de esta Plaza y provincia, sito en la calle Encarnación Agustina número uno, a fin de hacerle la oportuna notificación de la conmutación efectuada a la primitiva pena a que fué condenado.

Córdoba a 8 de Agosto del 1944. El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejedera García.

POSADAS

Núm. 2.852

Don José de Leyva y Montoto, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Alicante, se cita, llama y emplaza al penado Manuel Delgado Megías, apodado "El Andaluz", natural de Palma de Río y vecino de Gandia, hijo de Juan y Concepción, de 34 años, casado, de oficio albañil, para que en el término de diez días, ingrese en el arresto municipal de esta villa, a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de la pena de un año, once meses y cinco días de prisión menor que le ha sido impuesta, por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de 2 de Marzo de 1944, en la ejecutoria del sumario 43 de 1943 que se siguió en este Juzgado por el delito de abandono de familia, al mismo tiempo intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, e ingreso en el arresto municipal de esta villa de dicho penado, al que se apercibe que de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria número 17 de 1944.

Dado en Posadas a 5 de Agosto de 1944.—José de Leyva.—El Secretario judicial, José de Uribe.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.853

Manuel Ruiz Moreno, (a) Manco de Peñarroya, de 50 años de edad, natural del Viso de los Pedroches, partido de Puebla de Alcocer, hijo de se ignora, de estado viudo, de profesión minero, y que se hacía llamar José Medina, vecino que fué últimamente de Peñarroya, con domicilio en calle Tetuán número 20,

y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 63 de este año por estafas, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión, aparcibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de referido procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en prisión y comunicándolo seguidamente por telégrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Agosto de 1944. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

MONTORO

Núm. 2.862

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores que en la noche del 21 al 22 de Julio último, hurtaron dos caballería propiedad del vecino de esta ciudad Juan Mendez Lara, de la finca denominada Boquete Manchado de este término, las cuales dejaron abandonadas al ser perseguidos por la Guardia Civil, en el sitio conocido por San Lorenzo término municipal de Higuera de Arjona, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en el Arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 110 de 1944, sobre hurto.

Dado en Montoro a 8 de Agosto de 1944. — Firma ilegible. — El Secretario, Pedro Criado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.824

ORTEGA MORENO, José; (a) Mozo, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de 60 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones en la causa número 47 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 3 de Agosto de 1944. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Junio de 1944

AÑO IX

NUM. 160

Núm. 2.218

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Mayo de 1944 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares.

(Continuación)

e) Ayudante de Cocinero. — Es aquel que trabaja a las órdenes de otros Cocineros o del propio Jefe de Cocina; procurará asimilar los conocimientos que completen su formación profesional, poniendo todo su cuidado en las labores que le fueren encomendadas.

f) Repostero. — Su misión es análoga a la del Jefe de Cocina, refiriéndola a su especialidad.

g) Ayudante de Repostero. — Su cometido es auxiliar al Repostero en todo cuanto éste le ordene, y ejecutar cuantas misiones le sean encomendadas en relación con su especialidad.

h) Cafetero. — Su primordial misión es el servicio de desayunos cafés sueltos, té y meriendas; hará también los platos fuertes del desayuno. Correrá a su cargo la manipulación, limpieza y conservación de las máquinas y utensilios de la Sección.

i) Ayudante de Cafetero. — Está bajo las órdenes directas del Cafetero, reemplazándolo durante su ausencia y oyudándole en todo cuanto éste le ordene. No entregará ningún servicio sin el vale correspondiente debidamente firmado.

j) Marmitón. — Es el encargado del fregado y lavado de la batería de cocina, placas, utensilios y demás menajes propios de esta Sección, contribuyendo, además, a la limpieza general de la cocina y al buen orden del menaje que le esté encomendado.

k) Pinche. — Es la categoría intermedia entre el Aprendiz de tercer año y el Ayudante de Cocina; se le empleará en lavar verduras, pescados, pelar y tratar en crudo tubérculos y legumbres. Pondrá especial empeño en su total formación profesional, realizando cuantos servicios se le encomiende y específicamente la vigilancia del encendido de hornos y placas, limpieza de la cocina máquinas, etc.

l) Aprendiz de Cocina. — Por la naturaleza específica de este cargo no es necesario definirlo.

ll) Fregadores. — Son los trabajadores encargados de lavar la vajilla, cristalerías, fuentes de servicio y cubiertos. Tendrán especial cuidado en el manejo de este material, al objeto de evitar roturas, cuidando de retener el menos tiempo posible el material sucio.

En las casas en que existan uno o varios operarios dedicados exclusivamente a la limpieza y buena conservación de la vajilla y cubiertos de plata, o metal, serán equiparados, a todos los efectos, a la categoría de Marmitón.

4) Comedor.

a) Jefe de Comedor o Maestresala. — Es el encargado de ofrecer al cliente los servicios del restaurante. Como Jefe de este departamento, cuidará que el personal a sus órdenes cumpla con la máxima regularidad su labor profesional, debiendo comunicar a la Dirección del Hotel las falias que observe en los efectos o utensilios confiados a su custodia mediante inventario. Dominará el arte de trinchar y cuidará de la buena presentación de los manjares. Estará facultado para exigir del personal a sus órdenes las máximas disciplina, y para imponer al mismo las correcciones que en su caso procedan de acuerdo, con la vigente legislación de trabajo.

En los establecimientos de lujo y primera categoría se les exigirá el conocimiento de dos idiomas extranjeros.

b) Segundo Jefe de Comedor. — Su misión será análoga a la del Jefe de Comedor, siendo, en definitiva, un cooperador a la labor encomendada a éste.

c) Jefe de sector. — Asumirá, bajo la dirección del Jefe de Comedor, el servicio de sector que le haya sido confiado. Trinchará personalmente, las piezas que sean servidas en su sector, guardando en todo momento una gran disciplina y orden. En los establecimientos de lujo y primera categoría deberá conocer un idioma además del nacional.

d) Camareros son los encargados de servir al cliente, así como de atender a éste en el caso de que no puedan hacerlo sus Jefes inmediatos.

Cuidarán que el turno que se les confíe esté siempre en orden debiendo colaborar para que lo estén también los demás, cuando ello sea necesario y se lo permita su propio trabajo. Deberán poseer nociones elementales de cocina en su aspecto teórico, para en todo momento, poder informar al cliente sobre la confección de los distintos platos de la minuta o carta, así como la práctica necesaria para trinchar las piezas de cocina más corrientes. En su relaciones con el Ayudante procurarán enseñarle sus propios conocimientos, haciendo de él un perfecto colaborador.

No será de incumbencia de los camareros la limpieza de la vajilla cristalería, platería etc., pero sí, en cambio, el repaso del citado menaje antes de ser utilizado.

e) Subcamareros. — Tienen el mismo cometido que los Camareros, y necesitan sus mismos conocimientos, si bien se le encomienda un número de mesas más reducido, por no estar suficientemente perfeccionada su formación profesional.

f) Ayudante. — Es el encargado de transportar los servicios solicitados

por el cliente de la cocina, bodega o economato al comedor, en caso de no existir personal adscrito especialmente a este servicio, debiendo cuidar de que no falten los cubiertos y menajes necesarios y proceder a la recogida de estos una vez terminado el servicio. Ayudará, además al Camarero a servir a los clientes los platos de guarnición separada, como legumbres, ensalada, etc., poniendo en todo momento el máximo interés para adquirir los conocimientos profesionales necesarios para pasar a una superior categoría.

g) Sumiller. — Tendrá idéntico cometido que el Camarero, si bien refiriéndolo exclusivamente al servicio de vinos y licores. Poseerá conocimientos amplios de cuanto haga referencia a su especialidad y deberá aconsejar a los clientes los vinos mas adecuados para cada minuto cuando fuere solicitada su intervención, debiendo limitarse en los demás casos a presentar la lista de vinos y servir éstos.

h) Aprendiz. — Es el principiante encargado de realizar con la aplicación y obediencia debidas los trabajos que le sean encomendados por el personal de superior categoría profesional, siempre que sean específicos del servicio de comedor. Pondrá gran interés en completar su formación profesional.

Cuando sea necesario que uno o más trabajadores de los adscritos a comedor se encarguen del servicio de comida de los acompañantes domésticos de los viajeros y de todo el personal de la Empresa que efectúe sus comidas por cuenta de la misma, este servicio será efectuado por un Subcamarero en los establecimientos donde exista esta categoría profesional, auxiliado de los Ayudantes necesarios, y por riguroso turno. Si no existiera la categoría de Subcamarero, el servicio será encomendado a uno o varios Ayudantes, igualmente por turno riguroso.

5) Pisos.

a) Mayordomo de Pisos. — Es el encargado del servicio de restaurante en los pisos del Hotel, estando equiparado, a todos los efectos, al segundo Jefe de Comedor, por lo que necesitará poseer todos los conocimientos exigidos a éste.

b) Camarero de Pisos. — Es el que tiene a su cargo, el servicio de restaurante en un piso determinado y ostentará la categoría profesional de Camarero.

c) Ayudante de Pisos. — Tiene como misión principal la de ejecutar cuantos trabajos le sean encomendados por sus superiores jerárquicos, siempre que sean específicos de la Sección a que está destinado.

(Continúa)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA